



Resolución de Secretaría General

Lima, 07 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 100-2017-DV-OAJ, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 253-2017-DV-OPP de fecha 30 de marzo de 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 022-2013-DV-SG se aprobó la Directiva N° 001-2013-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA", señalándose en el literal d) del numeral 8.2 de su Sección VIII que dichas normas internas son aprobadas por Resolución de Secretaría General, previa emisión de los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 142-2014-DV-SG se aprobó la Directiva N° 007-2014-DV-SG que establece las "Disposiciones para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, con las Entidades Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, el numeral 7.4 de la Sección VII-Disposiciones Generales de la mencionada Directiva desarrolla los tipos de Convenios que pueden suscribirse para efectos institucionales, cuya formalización corresponde a la voluntad de las partes intervinientes para dejar constancia de su intención de mantener una colaboración de mutuo interés, definiendo para tal efecto los tipos de Convenios que pueden formalizarse entre DEVIDA y Entidades Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales: Convenio Marco y Convenio Específico;

Que, la definición dada para el "Convenio Específico" en la citada Directiva señala que es aquel que desarrolla un Convenio Marco, contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a desarrollarse, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes, debiendo éstos respetar las disposiciones del Convenio Marco del cual derivan, aludiendo al mismo en su redacción;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las comunicaciones de vistos, la definición dada para los "Convenios Específicos" debe también incluir a aquellos convenios cuya implementación se requiere de forma inmediata, sin la existencia previa de un Convenio



Marco, y que puedan proponerse para ser suscritos entre DEVIDA y Entidades Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales, a fin de materializar oportunamente aquellas áreas de interés, colaboración y cooperación conjunta que han sido identificadas de manera precisa y puntual, y cuya realización contribuirá al cumplimiento de sus respectivas competencias funcionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el literal b) del numeral 7.4 de la Sección VII- Disposiciones Generales de la Directiva N° 007-2014-DV-SG que establece las "Disposiciones para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, con las Entidades Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales";

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en la Directiva N° 001-2013-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el literal b) del numeral 7.4 de la Sección VII- Disposiciones Generales de la Directiva N° 007-2014-DV-SG que establece las "Disposiciones para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, con las Entidades Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 142-2014-DV-SG, cuya redacción será la siguiente:

"VII. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

7.4 Tipos de Convenio

[...]

b) Convenio Específico o Similares

Es aquel que desarrolla actividades específicas que las partes han identificado, en el marco de sus competencias, para el logro de un objetivo común concreto. Contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a desarrollarse, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes.

Puede derivar de un Convenio Marco, en cuyo caso debe respetar las disposiciones establecidas en el Convenio del cual deviene, aludiendo al mismo en su redacción.

[...]

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a todas la Unidades Orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA - de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a **PUBLICAR** el presente documento en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Yalile Martínez Beltrán
YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General

